



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 162 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 15 JUL 2019

JUNÍN: EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL

VISTO:

El Informe Técnico N° 076 -2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 12 de julio del 2019, y demás recaudos en un total de 03 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que se encuentra prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, y sujeto a los documentos de gestión respectivos (MOF y ROF). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que: “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos (...)”. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal.

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que “Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	3499802
EXP. Nº	2350822



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la plaza N° 109, cargo de Profesional 8 (Asistente de Desarrollo Económico) del nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, se encuentra vacante por cese del personal nombrado Rosa Campos Ponce.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 054-2019-GRJ/GGR, de fecha 22 de marzo del 2019 fue contratar por la modalidad de reemplazo temporal a don ROJAS CERRON ANGEL SEBASTIAN, en la plaza N° 109, cargo de Profesional 8 (Asistente de Desarrollo Económico) del nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, a partir del 25 de marzo del 2019 hasta el 30 de junio del 2019.

Que, mediante MEMORANDO N°557-2019-GRJ/GRDE, de fecha 26 de junio del 2019, el Economista Rogelio J. Huamaní Carbajal Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicitó la prórroga del contrato por un periodo de un (01) mes.

Que, sobre la base de la normativa antes cita y estando a los actuados, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, resulta necesario prorrogar el contrato por remplazo a don ROJAS CERRON ANGEL SEBASTIAN, a partir del 01 de julio hasta el 31 de julio del 2019, debiéndose aprobar mediante por el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR LA CONTRATACIÓN, por la modalidad de reemplazo temporal, con efectividad a partir del 01 de julio hasta el 31 de julio del 2019, a don ROJAS CERRON ANGEL SEBASTIAN, en la plaza N° 109, cargo de Profesional 8 (Asistente de Desarrollo Económico) del nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual equivalente a novecientos ochenta y cuatro con 57/100 nuevos soles (S/. 984.57) más incentivo laboral CAFAE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el contrato por suplencia, se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : R. O.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

- Meta : 0086
- Función : 03
- División Funcional : 006
- Especifica del Gasto : 2.1.11.12.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente al retorno del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que La entidad podrá rescindir el Contrato por Suplencia Temporal si no cumple con lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL